

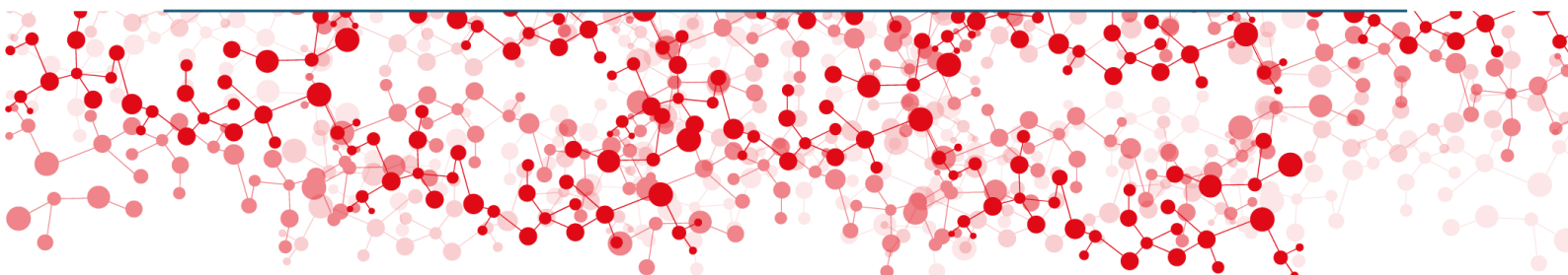


**BASES MODIFICADAS**

# **REGISTRO DE PATENTES PCT**

Concurso E062-2024-01

Modificadas el 29 de diciembre de 2023



## MODIFICACIÓN DE BASES

### REGISTRO DE PATENTES PCT – 2024-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E062-2024-01 denominado “Registro de Patentes PCT” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
4.1 Contrato	Publicados los resultados en la página web del programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará <b>a</b> los seleccionados ( <b>Responsable</b> técnicos) a través del correo electrónico.	Publicados los resultados en la página web del programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará <b>con</b> los seleccionados ( <b>Responsables</b> técnicos) a través del correo electrónico.
Anexo 3	2. Las Entidades Solicitantes, deberán contar con RUC activo y habido.	2. Las Entidades Solicitantes, deberán contar con RUC activo y habido; <b>y realizar investigación o desarrollo tecnológico en CTI.</b>
	(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL <b>O LA AUTORIDAD COMPETENTE</b> <sup>3</sup> ) <sup>3</sup> El presente documento debe ser presenta en hoja membretada <b>y debe/puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato.</b>	(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL <sup>3</sup> ) <sup>3</sup> El presente documento debe ser presentado en hoja membretada <b>y de ser seleccionado, debe ser presentado en físico en caso de firma manuscrita.</b>
Anexo 4	(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO <sup>4</sup> ) <sup>4</sup> <b>El presente documento debe ser presenta en hoja membretada y debe/puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato.</b>	(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)
Anexos	Se incorporó la numeración de página, logos y codificación del concurso en los anexos.	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Bases del concurso .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 Objetivos.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Resultados esperados .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4 Modalidad .....</b>	<b>6</b>
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 Prioridades del concurso .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 Público objetivo .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3 Financiamiento y Plazo.....</b>	<b>9</b>
<b>3. POSTULACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1 Elegibilidad.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2 Documentos de postulación .....</b>	<b>13</b>
<b>3.3 Programación de Actividades .....</b>	<b>14</b>
<b>3.4 Absolución de Consultas .....</b>	<b>14</b>
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 Contrato.....</b>	<b>15</b>
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>16</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>17</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso “Registro de Patentes PCT” se origina en el “Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, aprobado el día 10 de setiembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P.

El 20 de julio de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Innovación y la Transferencia Tecnológica entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de aunar esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de los sistemas de innovación, propiedad intelectual y transferencia tecnológica en el Perú, que contribuya a la consolidación de un sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación que permita elevar la productividad y competitividad del país.

### 1.1 Bases del concurso

#### 1.1.1 Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2 Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

## 1.2 Objetivos

### 1.2.1 Objetivo general

Incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de proyectos de I+D, con miras a fomentar su transferencia tecnológica, comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad.

### 1.2.2 Objetivo específico

- 1) Incrementar el número de solicitudes de registro de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)<sup>1</sup>, con el propósito de proteger los resultados de los proyectos de I+D.

## 1.3 Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Al menos una (01) presentación de solicitud de PCT ante el INDECOPI.
- 2) Al menos un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar (Anexo 12).
- 3) Al menos un (01) aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención<sup>2</sup> en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso.
- 4) Deberá realizar una (01) solicitud o registro nacional de patentes (patentes de invención o patentes de modelos de utilidad), sólo se excluye de esta obligatoriedad a aquellas tecnologías que ya iniciaron este proceso.
- 5) El responsable técnico deberá presentar una constancia de haber aprobado al menos un curso MOOC de la plataforma Vincúlate o Patenta<sup>3</sup>, de Propiedad Intelectual, Gestión

---

<sup>1</sup> Se trata de un acuerdo de cooperación internacional que contempla un sistema de presentación de solicitudes, en más de 150 países miembros, a través de la presentación de una única solicitud internacional. Puede encontrar más información en: <https://indecopi.gob.pe/web/invenciones-y-nuevas-tecnologias/solicitud-internacional-bajo-tratado-de-cooperacion-en-materia-de-patentes-pct>.

<sup>2</sup> La carta de intención no es un documento vinculante ni indica compromiso obligatorio alguno por parte del posible aliado identificado.

<sup>3</sup> Los cursos MOOC están disponibles en: <https://capacitate.concytec.gob.pe/> y <https://www.patenta.pe/cursos-mooc>.

de la madurez tecnológica TRL, Legalidad en la transferencia tecnológica u otros relacionados a innovación y transferencia tecnológica.

- 6) Al menos un (01) registro de ficha tecnológica, según el formato de la plataforma vincúlate<sup>4</sup>.

#### 1.4 Modalidad

La participación en el presente concurso es mediante la presentación de alguna de las dos siguientes alternativas:

- 1) Propuestas de documentos técnicos de patentes<sup>5</sup> de invención o de modelo de utilidad con base en cualquiera de los siguientes procesos o procedimientos:
  - a. Resultados de investigación
  - b. Desarrollo de productos
  - c. Proyectos de ingeniería
  - d. Productos o procesos sustancialmente nuevos o mejorados.
- 2) Solicitudes de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI, las cuales deben haber sido presentadas dentro de los cuatro (4) meses<sup>6</sup> anteriores a la fecha de cierre del concurso.

Para efectos del presente concurso, cada solicitud de patente nacional ante el INDECOPI, documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad presentado es considerado una (01) propuesta.

Las propuestas presentadas deberán tener identificada a la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual a la fecha de cierre de la postulación.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas temáticas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadas y emergentes.

Tabla N° 1: Áreas Temáticas del concurso

---

<sup>4</sup> El formato puede ser llenado en: [https://asociate.concytec.gob.pe/index.php?module=users/ctivitae\\_login](https://asociate.concytec.gob.pe/index.php?module=users/ctivitae_login) o ser solicitado al correo: [contacto.sdiit@concytec.gob.pe](mailto:contacto.sdiit@concytec.gob.pe).

<sup>5</sup> Puede consultar la [Guía de Documentos de Técnicos de Patentes](#) del INDECOPI.

<sup>6</sup> Tener en consideración el tiempo de postulación al concurso, evaluación del concurso y el desembolso al subvencionado, como parte del tiempo que transcurre luego de la fecha de la solicitud de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI.

ÁREAS TEMÁTICAS <sup>7</sup>
1. Adaptación y mitigación al cambio climático
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3. Economía Circular
4. Salud
5. Seguridad alimentaria
6. Energías renovables
7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

## 2.2 Público objetivo

### 2.2.1 Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 3) Institutos o centros de investigación de régimen privado que realicen investigación en CTI.
- 4) Institutos Públicos de Investigación – IPIs<sup>8</sup>.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>9</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.

<sup>7</sup> Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

<sup>8</sup> Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>9</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único de la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N°074-90-TR.



- 6) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU<sup>10</sup>. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- 8) Empresas legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:
  - a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
  - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
  - c. Sociedad Anónima S.A., S.A.C. y S.A.A.<sup>11</sup>

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un **Responsable Técnico**, quien es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica y financiera, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA y deberá:

- 1) Ser domiciliado en el Perú.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.
- 3) En caso de ser investigador, deberá contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
- 4) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas, mediante la emisión del documento de gestión correspondiente a través de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces).

Tabla N° 2: Obligaciones del Responsable técnico

Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Responsable técnico
De la coordinación, autorización y representación	Al menos una (01) reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros). Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI <sup>12</sup> .

<sup>10</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>11</sup> Sociedad Anónima Ordinaria S.A., Sociedad Anónima Cerrada S.A.C. y Sociedad Anónima Abierta S.A.A.

<sup>12</sup> Copia de la solicitud presentada, N° de solicitud y N° de Expediente.



Del perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT	Al menos tres (03) reuniones presenciales y/o virtuales para el perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT.
De la solicitud nacional ante INDECOPI	Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI <sup>12</sup> , de corresponder.
De la estrategia de registro internacional de patentes	Al menos una (01) reunión física o virtual para coordinar el desarrollo de la estrategia de registro internacional.
De la solicitud internacional PCT	Recabar del proveedor PCT una (01) copia de los documentos PCT presentados ante el INDECOPI <sup>12</sup> , de corresponder.

Adicionalmente, deberá:

- Preparar un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar; y
- Presentar una (01) carta de intención de un aliado externo<sup>13</sup> de la entidad solicitante o una (01) carta de compromiso en el caso de un aliado interno<sup>14</sup>; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller virtual o presencial, al cual el Responsable técnico deberá asistir.
- Presentar un (01) acta por cada reunión presencial o virtual realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.
- Participar de al menos un (01) taller de capacitación dictado por los especialistas de la SDITT-CONCYTEC.

## 2.3 Financiamiento y Plazo

### 2.3.1 Monto y Plazo

El programa PROCIENCIA otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 Soles) por cada documento técnico de patente de invención o modelo de utilidad, el cual será destinado a la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual a nivel internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados.

Propuestas a financiar: al menos veintidós (22) documentos técnicos de patente de invención o de modelo de utilidad.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El financiamiento se realizará en un (01) solo desembolso.

<sup>13</sup> Para efectos del presente concurso el aliado externo deberá ser una persona jurídica diferente a la Entidad Ejecutora, la cual no deberá tener ningún tipo de vinculación con la Entidad Ejecutora.

<sup>14</sup> Para efectos del presente concurso se considera un aliado interno, a alguna unidad identificada en la estructura organizacional de la Entidad Ejecutora.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses<sup>15</sup> a partir del desembolso.

En el presente concurso es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

### 2.3.2 Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros se encuentran detallados en el Anexo N° 7.

Tabla N° 3: Rubros Financiables

Rubro	Monto máximo a ser financiado por PROCIENCIA	Descripción
Pasajes, viáticos y seguro de viaje	Hasta S/ 3,000.00	Pasajes terrestres, aéreos nacionales, viáticos (alimentación, hospedaje y traslados locales) y seguro de viaje.
Servicios Tecnológicos (Servicios de terceros)	Hasta S/ 22,000.00	Persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual, a ser contrata por la Entidad Ejecutora.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/. 25,000.00 soles que se otorgarán el presente concurso.

### 2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el **aporte monetario y/o no monetario** que la entidad solicitante se compromete a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el programa PROCIENCIA.

La partida no monetaria es el tiempo valorizado del Responsable técnico, el cual debe ser como mínimo el 10% del monto total del presupuesto y deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones mencionadas en la Tabla N° 2, sección 2.2.1. Entidad Solicitante.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

<sup>15</sup> Siempre que no afecte la presentación de solicitud PCT para aquellas invenciones que realizaron la presentación de solicitud en un país.

Tabla 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto (porcentajes)

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	Contrapartida		Presupuesto total de la propuesta
		% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%

**(\*) Las entidades peruanas de régimen público<sup>16</sup> no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.**

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo:

Tabla 5: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	Contrapartida		Presupuesto total de la propuesta
		% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90% (S/ 25,000.00)	0% (S/ 0.00)	10% (S/ 2,777.78)	100% (S/ 27,777.78)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80% (S/ 25,000.00)	10% (S/ 3,125.00)	10% (S/ 3,125.00)	100% (S/ 31,250.00)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de terceros</li> <li>• Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

<sup>16</sup> Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de terceros</li><li>• Pasajes y Viáticos</li></ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: <http://www.prociencia.gob.pe> y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable técnico es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable técnico podrá presentar más de una propuesta de documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad siempre que estas pertenezcan a la misma entidad solicitante por la cual están presentando la postulación.

Las propuestas que cuenten con una solicitud de patente nacional ante el INDECOPI deberán indicar el número de expediente al momento de la postulación.

Es responsabilidad y obligación del Responsable técnico actualizar su Currículo Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) con los documentos sustentatorios. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante el programa PROCIENCIA.

El Responsable técnico deberá ingresar en la plataforma de postulación los datos del Titular, Co-titular(es) de la solicitud de patente y de los Inventores (Ver Anexo 9).

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video que se encontrará colgado en la página web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### 3.1 Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la Entidad Solicitante, mediante la Declaración Jurada que se indica en el Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable técnico que forma parte del anexo 3, así como por el Responsable técnico, mediante la Carta de Compromiso del Responsable técnico y Declaración Jurada del Responsable técnico, indicadas en los Anexo 4 y 5. En caso de que la Entidad Solicitante o el Responsable técnico cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

### 3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable técnico\* (Anexo 3).
- 3) Carta de Compromiso del Responsable técnico (Anexo 4).
- 4) Declaración Jurada del Responsable técnico (Anexo 5). En caso de que no cumpla con alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración Jurada, la propuesta será considerada no apta.
- 5) Documento Técnico de patente de invención o de modelo de utilidad<sup>5</sup> que buscan patentar, en formato .pdf según el modelo del Anexo 9.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

\*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

### 3.3 Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Jueves, 21 de diciembre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Martes, 26 de diciembre de 2023
Publicación de bases integradas	A partir del viernes 05 de enero de 2024
Cierre del Concurso	<b>Jueves, 21 de marzo de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de resultados	A partir del 28 de junio de 2024
Desembolso	A partir de julio de 2024

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4 Absolución de Consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos oficiales indicados en la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 163
Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE y temas relacionados al gestor tecnológico	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>

Registro y el funcionamiento del CTI Vitae

[ctivitae@concytec.gob.pe](mailto:ctivitae@concytec.gob.pe)  
+511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 163, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el INDECOPI, son los responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo N° 8, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del panel de selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación.

Asimismo, el INDECOPI podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

##### 4.1 Contrato

Publicados los resultados en la página web del programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables técnicos) a través del correo electrónico.



El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 3, 4 y 5) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

#### 4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor del 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo N° 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>17</sup>, podrá optar, como sistema alternativo, acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, para garantizar el fiel cumplimiento hasta la liquidación del Contrato, luego del cual el programa PROCENCIA procederá a pagar el monto retenido.

## 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

---

<sup>17</sup> Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>18</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>19</sup>.
- TERCERA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>20</sup>.
- CUARTA CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, no se podrá continuar con los procesos de evaluación y selección, o se suspenderá el contrato en el caso que haya sido seleccionado y firmado el contrato.
- QUINTA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "Registro de Patentes PCT" [número de contrato xxx-2024].
- SEXTA Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>18</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>19</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORE SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**, solicitarlo ante el Viceministro de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

<sup>20</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	" <i>Open Researcher and Contributor ID</i> ", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PI	Propiedad Intelectual
PCT	<i>Patent Cooperation Treaty</i> (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCENCIA)